



ORDENANZA 2877/2021

VISTO:

El Mensaje N° 038/2021 y,

CONSIDERANDO:

Las gestiones realizadas por el Sr. Intendente de la ciudad de Tostado Enrique Alfredo Mualem, a fin de obtener fondos necesarios para el mejoramiento del servicio público de provisión de agua potable por red, oportunamente concedido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Ltda.

En tal tesitura se presentó ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe el Proyecto Segunda Ampliación de Cañerías Principales de Agua Potable, a fin de que por sí y/o por gestiones que éste realice ante organismos públicos nacionales se pueda acceder al financiamiento de la obra referida.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

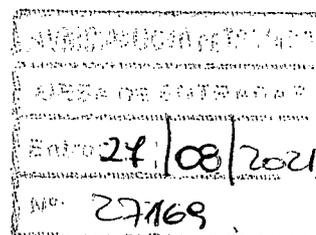
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar fondos y/o recursos ante organismos públicos nacionales y/o provinciales destinados al Proyecto de Segunda Ampliación de Cañerías Principales de Agua Potable, y a firmar convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación que fuera necesaria para la concesión y otorgamiento de los mismos.

ARTICULO 2°)- Declarase de Utilidad Pública la obra correspondiente al Proyecto de Segunda Ampliación de Cañerías Principales de Agua Potable para nuestra ciudad.

ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO